Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA EXCLUIDA DE CONVENIO PARA DESEMPEÑAR LA JEFATURA DE PROYECTOS Y OBRAS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

I.INTRODUCCIÓN OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato/a que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona en la realización de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tras su incorporación a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo a las presentes bases.

Asimismo, las convocatorias tendrán en cuenta los principios de igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad y sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Este proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Este proceso se acoge a la disponibilidad general derivada de la Oferta de Empleo Público y respeta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la marina Mercante, y con RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con las necesidades organizativas, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia, ha autorizado la selección para cubrir un puesto de trabajo, de carácter fijo en la plantilla de personal laboral Excluido de Convenio Colectivo.

Identificador lxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ
Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

II.DEFINICIÓN, ADSCRIPCIÓN Y PERFIL ESPECÍFICO

Plazas	Una (1)	Jefe/a de Proyectos y Obras
Adscritas al Área de	Gestión del Territorio	
Puesto y funciones	Descrito en el Anexo I	

III.REQUISITOS DE ACCESO EXIGIDOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación los siguientes requisitos de participación:

a) Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
   a) Tener nacionalidad española
   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
   e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
4. Poseer nivel de inglés B1
5. Estar en posesión de la siguiente titulación:
   a. Ingeniería de Caminos Canales y Puertos
   b. Grado y Máster en Ingeniería de Caminos
6. Experiencia mínima de cinco (5) años, tanto en el sector privado como público, como Director Facultativo de Obras o similar (asistencia técnica a la dirección de obra), o como Jefe de Obra, en ambos casos en el ámbito de la obra civil.
7. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

   Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán Certificado de Grado de Discapacidad junto con la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
8. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

IMPORTANTE: La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Identificador lxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

IV.SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 30 de septiembre 2021 a las 14:00 horas**.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud, según el modelo del Anexo II, y presentarla de forma telemática, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Las solicitudes telemáticas podrán presentarse con certificado electrónico en la Sede Electrónica de la APV (https://valenciaportse.gob.es) o a través de la carpeta ciudadana (https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm).

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos formales de las bases o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará inadmitida a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

V. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los interesados deberán de presentar **EXCLUSIVAMENTE** la documentación requerida en cada fase del proceso que se detalla a continuación, a través de los mismos cauces establecidos en el apartado "V. Solicitudes".

El Tribunal no atenderá la documentación presentada que no haya sido requerida en las Bases o que no corresponda a la fase en la que se halle el proceso.

Toda la documentación presentada debe estar **ORDENADA Y NUMERADA**, además de relacionada en los Anexos pertinentes. La documentación debe llevar número de página en cada una de las caras de las hojas – anverso y reverso -, paginando incluso las que están en blanco.

En cualquier momento del proceso, a requerimiento del Tribunal, la persona aspirante deberá de aportar la documentación necesaria para acreditar la autenticidad de otros documentos presentados.

A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES):

1. Anexo II, Solicitud de participación y Declaración Responsable de la documentación aportada y del cumplimiento de requisitos.
2. "Curriculum Vitae" (CV).
3. Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.

   Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente, correspondiendo dicha acreditación a la persona solicitante. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
4. Los aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán:
   a. Acreditación presentando el Certificado de Grado de Discapacidad.
   b. Certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
   c. Los candidatos con discapacidad que precisen adaptación de las pruebas selectivas (tiempos y/o medios) deberán adjuntar a su solicitud un informe sobre adaptación de prueba selectiva expedido por el órgano competente en la materia que acredite y defina las adaptaciones correspondientes.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

B. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SIGUIENTES FASES DEL PROCESO (INGLES – MÉRITOS) RECOGIDOS EN ESTAS BASES, A PRESENTAR TRAS LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DURANTE EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN DICHA PRUEBA:

1. Certificado oficial acreditando el nivel B2, C1 o superior a efectos de la no realización de la evaluación del idioma inglés.
2. Anexo III, Relación y autobaremación de méritos.
3. Informe de Vida Laboral Actualizado.
4. Documentos acreditativos de los méritos.

    a) Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación.

    c) Para acreditar la Experiencia Profesional se deberá aportar una declaración jurada del candidato o candidata con el detalle de prestación de servicios en el organismo o empresa, especificando los puestos de trabajo ocupados, funciones desempeñadas y el tiempo de prestación de servicios en el puesto o contrato de trabajo. En el supuesto de contradicciones, prevalece la vida laboral.

En el plazo de subsanación solo se admitirán documentos complementarios de otros presentados en el plazo asignado para la entrega del Anexo III. No se admitirán documentos acreditativos de méritos nuevos no aportados en el citado plazo.

C. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES, A PRESENTAR DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN EL PROCESO Y ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO A LA CONTRATACIÓN:

1. Copia del DNI, NIE o pasaporte.
2. Copia del permiso de conducir.
3. Declaración Responsable de no haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público, según el modelo del Anexo IV.
4. -Para el candidato seleccionado, se requerirá la documentación probatoria coherente con la vida laboral, que acrediten la realización de las funciones que se han meritado en el Anexo III (certificado de empresa, contrato de trabajo, etc). El Tribunal se reserva la solicitud de la acreditación documental adicional. Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente. Para el supuesto de profesionales y autónomos, Licencia Fiscal o I.A.E. y certificación de colegiación, cuando proceda. En sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutualidad correspondiente.

5. -Estar inscrito en la correspondiente oficina de empleo a la fecha de la firma del contrato.

Recursos Humanos solicitará los originales de la documentación presentada en el proceso para la formalización del contrato.

Estos documentos deberán presentarse actualizados a dicha fecha y, en el caso de que el aspirante no pudiera acreditarlos, quedará automáticamente eliminado del proceso de selección y se nombrará a la siguiente persona de la lista.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

VI.COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

	Titulares:	Suplentes:
Presidencia	Dª Elena Oliver Toquero	D. Lorenzo Martín Casas
Secretaría	Dª Maribel Blasco Alarcón	Dª Dunia Ramos Martínez
Vocal 2º	Dª Carmen García Vilar	D. Marcelo Burgos Teruel
Vocal 3º	D. Ruben Marín Gallego	Dª Marta Villalonga Guillem

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

VII.PROCESO DE SELECCIÓN.

En la página web: www.valenciaport.com (http://www.valenciaport.com/autoridad-portuaria/Empleo/) de la APV se publicará toda la información relacionada con el proceso de selección y en concreto se fijará la fecha y lugar de celebración de las pruebas siguientes.

Concurriendo circunstancias excepcionales, apreciadas por el tribunal, en atención al interés general del proceso de selección, se podrá alterar el orden de las pruebas, con la finalidad de garantizar la continuidad del mismo. En cualquier caso, la decisión se comunicará a los interesados con la suficiente antelación, y de forma motivada.

Cualquiera de las pruebas podrá ser convocada de forma presencial o telemática, como consecuencia de la adopción de las medidas excepcionales establecidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas y ejercicios el día y hora señalados serán excluidos de la oposición y, consecuentemente, del proceso selectivo y perderán todos sus derechos en esta convocatoria.

Si no se pudiera completar el proceso selectivo por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia de carácter excepcional, debidamente acreditados, deberá comunicarlo al Tribunal con suficiente antelación, y en todo caso con anterioridad a la realización del ejercicio, de modo que sean valorados por el Tribunal y el aspirante pueda ser convocado con posterioridad.

La situación del aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables

Los defectos formales en los que incurran las personas candidatas en la realización de las diferentes pruebas y ejercicios conllevarán la valoración automática de No Apto, no procediendo a la corrección de estos.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de estas al expediente que ha de juzgar.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1.-CASO PRÁCTICO – PRUEBA DE DESEMPEÑO (Máximo 50 puntos)

Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos del aspirante para el desarrollo idóneo de la ocupación.

Se realizará una prueba que permitirá al Tribunal calificador determinar el nivel de conocimiento práctico del candidato/a sobre la gestión de proyectos y obras y su experiencia en temas relacionados con ella, pero también servirá para evaluar la capacidad relacional y de comunicación del/la aspirante.

Esta prueba es eliminatoria y para superarla será necesario que el/la aspirante obtenga una puntuación igual o superior a 25 puntos.

El Tribunal hará pública la relación de las personas aspirantes que hayan alcanzado la calificación de apto/a.

2.-EVALUACIÓN DE INGLÉS (Máximo 5 puntos)

Las evaluaciones, realizadas con la ayuda de expertos profesionales, tendrán por objeto valorar los conocimientos en el idioma inglés del aspirante, más allá del requisito exigido en estas bases (B1), en el caso en que la persona aspirante acredite documentalmente (mediante certificado oficial un nivel B2 o C1 de idioma inglés no será necesaria la realización de esta evaluación de idioma indicándolo en el formato denominado “EVALUACIÓN IDIOMA INGLÉS”

El nivel B2 obtendrá una calificación de 2,5 puntos y el nivel C1 o superior obtendrá una calificación de 5 puntos.

Esta evaluación es a efectos del proceso de selección, por lo que los candidatos/as no tendrán derecho a ningún certificado una vez superada la prueba.

3.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 20 puntos)

a) Formación (máximo 8 puntos).

- Formacion relacionada con el puesto ofertado categoría Máster (no puntuándose el Máster adscrito a la Ingeniería de Caminos solicitado como requisito en el caso de que un candidato o candidata presente como titulación el Grado). (Máximo 5 puntos)
- Otros cursos relacionados con las herramientas digitales y la dirección de proyectos y obras (herramientas BIM y GIS, sistema SCADA, o similar) (máximo 3 puntos)

b) Conocimientos sobre obras y gestión de proyectos (Máximo 12 puntos).

Tener experiencia en la redacción de proyectos de obra civil propias del ámbito portuario, incluyendo las obras marítimas, ferroviarias y viarias.

- Por cada mes de experiencia en dirección de proyectos de construcción de obra civil del ámbito anteriormente indicado, 0,1 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
  Tener experiencia como Director Facultativo de proyectos de obra civil propias del ámbito portuario, incluyendo las obras marítimas, ferroviarias y viarias.

- Por cada mes de experiencia como Director Facultativo de proyectos de construcción de obra civil o como Jefe de asistencia técnica del ámbito anteriormente indicado, 0,1 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
  Tener experiencia como Jefe de Obra proyectos de obra civil propias del ámbito portuario, incluyendo las obras marítimas, ferroviarias y viarias.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

- Por cada mes de experiencia en gestión de equipos de obra como Jefe de Obra o similar, de proyectos de construcción de obra civil del ámbito anteriormente indicado, 0,1 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

  El cómputo de la experiencia profesional se iniciará a partir de los cinco (5) años exigidos como requisito.

Las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores se sumarán, manteniendo como máxima puntuación total de 12 puntos.

4.- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE PERSONALIDAD (APTO O NO APTO).

Las evaluaciones, realizadas con la ayuda de expertos profesionales, tendrán por objeto valorar las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

La evaluación de las pruebas psicotécnicas y de personalidad se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, etc. En caso de realizarse, éstas podrán tener carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

A través de diversas pruebas psicotécnicas se evaluará a cada candidato/a en las siguientes habilidades y capacidades, entre otras:

Liderazgo
Capacidad de trabajo en equipo.
Capacidad de resolución
Capacidad de diálogo
Actitud positiva
Compromiso

Esta fase se calificará como apto/a o no apto/a.

La valoración realizada por expertos externos en esta fase, solo podrá ser objeto de reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos o de forma, no siendo cuestionable el resultado emitido por los expertos.

5.-ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 25 puntos)

En la entrevista personal se evaluarán las capacidades del candidato y su idoneidad para el puesto de trabajo, valorando cuantitativamente, así como cualitativamente su capacidad organizativa y de gestión aplicable al puesto, sus habilidades de trabajo en equipo, actitud y su conocimiento del entorno portuario.

La capacidad para analizar los procesos del servicio y optimizarlos, en términos de eliminar ineficiencias y aumentar las capacidades del colectivo, con efectivos limitados. Así como la habilidad para gestionar un grupo heterogéneo de personas, y de impulsar en el colectivo los cambios que se concluyan del análisis de procesos, para la mejor utilización de los recursos disponibles

Tras la entrevista, el Tribunal podrá proponer un candidato/a, o si ninguna de las personas aspirantes es considerada adecuada para el puesto, podrá declarar desierto el proceso.

6.- OTRAS PRUEBAS

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate o si el Tribunal evaluador lo estimase necesario, se podrán establecer pruebas y/o entrevistas personales adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato/a. Tanto la naturaleza de la prueba como su valoración se comunicarán por el Tribunal oportunamente.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

VIII.SELECCIÓN FINAL

Tendrá la consideración de apta la persona que haya superado todas las fases del proceso de selección, y la nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones, de acuerdo con el siguiente peso:

1) Prueba sobre el Desempeño: equivalente al 50% del total
2) Prueba de idioma inglés: equivalente al 5% del total
3) Concurso de Méritos: equivalente al 20% del total.
4) Entrevista: equivalente al 25% del total.

Antes de la contratación será necesaria la realización de la revisión médica específica del puesto de trabajo de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

Este reconocimiento será practicado, por el Departamento de Prevención y Servicios Médicos de la Autoridad Portuaria de Valencia, realizándose cuantas pruebas clínicas, analíticas, complementarias o de cualquier otra clase, incluidas las toxicológicas, se consideren necesarias para comprobar que el candidato no padece enfermedad ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

La calificación como apto en éste reconocimiento será condición imprescindible para poder optar a las plazas convocadas.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal aprobará la Lista de Admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

Con la publicación de la citada lista se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la Lista Provisional de Admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Tribunal de selección y se presentarán a través de los mismos cauces descritos en la ”Base V.- Solicitudes”. Los documentos presentados deberán ir señalados con el código del proceso PSE/141/21.

Las reclamaciones que se formulen contra la Lista Provisional de Admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, publicará resolución excluyendo al candidato/a del proceso de selección.

2. Publicidad del proceso

Todas las fases de esta convocatoria, así como la documentación generada por la misma, se publicarán en la página web: www.valenciaport.com (http://www.valenciaport.com/autoridad-portuaria/Empleo/) y en el portal intranet de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Haciendo constar, a este respecto, que el Tribunal solo estará vinculado con la información y documentación que se suministre a través de estos cauces.

La publicación de las listas durante el proceso solo tendrá la calificación de “apto/a” o “no apto/a” por orden alfabético. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará la lista correspondiente con los resultados finales obtenidos por cada uno de los aspirantes.

3. Alegaciones, reclamaciones o peticiones.

Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la comunicación que se trate, y se presentarán a través de los mismos cauces descritos en la "Base V.- Solicitudes". La presentación de documentación debe ir señalada con el código del proceso PSE/141/21.

La valoración realizada por los expertos externos en cualquier prueba de selección, sólo podrá ser objeto de reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos o de forma, no siendo objeto de revisión por parte del Tribunal el resultado emitido por los expertos. En estos casos las alegaciones, revisiones o reclamaciones se dirigirán al tribunal, que dará traslado a la empresa externa, incorporando al expediente la resolución de la misma.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones y peticiones, siendo responsable el aspirante que los datos del mismo sean correctos.

Las reclamaciones que se formulen contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por medio de la aprobación de las listas definitivas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, como órgano competente para resolverlo. Contra la resolución del recurso de alzada podrá presentarse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

4. Resolución del proceso selectivo

Transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna, o una vez resueltas las presentadas, el Tribunal levantará Acta de todo lo actuado y, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final.

La Dirección de la Unidad Organizativa de Recursos Humanos y Organización dará traslado de la resolución del Tribunal al Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento provisional, **previa presentación por el aspirante de la documentación original** requerida en las presentes Bases.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación de la persona candidata sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

La persona candidata una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba

Ante la renuncia o exclusión del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

La consecuencia de la renuncia o exclusión habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

Una vez culminado el proceso selectivo, si ninguna persona candidata alcanzara la valoración mínima estipulada en estas Bases, el Tribunal declarará desierta la plaza convocada, previa resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

La Autoridad Portuaria de Valencia podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente de la APV, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarlas en los mismos medios preestablecidos.

Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Valencia podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.

La persona que entre a prestar servicios de la Autoridad Portuaria de Valencia, debe ser conocedora de que le es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Publica.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los interesados para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los interesados impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los interesados deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo, la APV informa a los interesados que las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los interesados por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los interesados que por parte de la APV se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los interesados que, salvo que personal e individualmente por cada interesado se comunique lo contrario a la APV en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, la APV informa a los interesados de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección. En todo caso, los interesados en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquélla que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por los interesados serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los interesados deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Aurelio Martínez Estévez, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

ANEXO I: DETALLES DEL PUESTO

I. Plaza Convocada:

Jefe/a de Proyectos y Obras

II. Adscripción Orgánica:

Gestión del Territorio

III. Funciones y Conocimientos:

Las principales funciones a desempeñar, entre otras, son las siguientes:

Se requiere un ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con experiencia en ejecución y dirección de obra pública de alto presupuesto preferentemente en puertos, carreteras y ferrocarril, con capacidad de trabajo en equipo, y capacidad de toma de decisiones de índole técnico, económico y de gestión. Las funciones del puesto son principalmente la dirección de redacción de proyectos y la dirección de la ejecución de las obras, incluyendo las tramitaciones administrativas asociadas.

IV. Retribución según el siguiente desglose:

Retribución dentro del siguiente rango (48.000 y 59.000) euros más retribución variable.

V. Perfil de competencias:

Las características del puesto y perfil del/la candidato/a son:

1. Formación:

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Grado y Máster en Ingeniería de Caminos

2. Habilidades profesionales y personales:

Liderazgo
Capacidad de trabajo en equipo.
Capacidad de resolución
Capacidad de diálogo
Actitud positiva
Compromiso

VI. Otros requisitos:

Carnet de conducir B.

VII. Disponibilidad:

Inmediata

El puesto tiene su base en las oficinas de APV: Avda. Muelle del Turia, s/n, Valencia, pudiendo tener que desplazarse a cualquiera de los tres puertos que gestiona la APV.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

ANEXO II: SOLICITUD

A/A RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Datos personales del interesado:
Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono de contacto:
Correo Electrónico:
Domicilio a efecto de Notificaciones:
Código del proceso: PSE/141/21
Nombre de la plaza convocada: **Jefatura de Proyectos y Obras**
Documentación aportada junto con la solicitud (Marcar lo que corresponda):
☐ "Curriculum Vitae" (CV).
☐ Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.
Los aspirantes que tengan una discapacidad superior al 33% deberán presentar la siguiente documentación, (marcar la que se aporte):
☐ Certificado de Grado de Discapacidad.
☐ Certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acreditan la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
☐ Informe sobre adaptación de prueba selectiva expedida por el órgano competente en la materia que acredita y define las adaptaciones correspondientes.

La persona interesada ante usted comparece y atentamente SOLICITA participar en el proceso de selección indicado y DECLARA bajo su responsabilidad, con la firma de la presente solicitud:

☐ Que cumplo con los requisitos mínimos exigidos en estas Bases.

☐ Que todos los datos y documentación presentada durante el proceso selectivo son copia fiel e íntegra de la documentación original.

En Valencia, a ____ de _____ de 2021. Fdo.:_____

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., la persona interesada queda informada de que los datos personales derivados de la cumplimentación de la presente instancia así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de la persona interesada para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por las personas interesadas impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, las personas interesadas deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa a la persona interesada que conforme al artículo 13.f) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 143 de 15 de junio de 2019, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de la persona interesada por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarada no apta en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, la APV procederá al bloqueo de los datos obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto o apta, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, salvo que la persona interesada comunique lo contrario a la APV mediante la marcación de la siguiente casilla □ o en el plazo de los treinta días siguientes a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

La persona interesada queda informada de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de persona apta o no apta para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia de la persona interesada a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por la persona interesada serán considerados al amparo de la normativa vigente exactos y actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, las personas interesadas deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

Identificador lxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ
Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

EVALUACIÓN IDIOMA INGLÉS

A/A RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Datos personales del interesado:
Nombre y apellidos:
DNI:
Código del proceso: PSE/141/21
Nombre de la plaza convocada: **Jefatura de Proyectos y Obras**
Documentación aportada para la NO realización de la evaluación de inglés (Marcar lo que corresponda):
☐ Certificado oficial B2
☐ Certificado oficial C1 o superior

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., la persona interesada queda informada de que los datos personales derivados de la cumplimentación de la presente instancia así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de la persona interesada para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por las personas interesadas impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, las personas interesadas deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa a la persona interesada que conforme al artículo 13.f) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 143 de 15 de junio de 2019, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de la persona interesada por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarada no apta en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, la APV procederá al bloqueo de los datos obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto o apta, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, salvo que la persona interesada comunique lo contrario a la APV mediante la marcación de la siguiente casilla □ o en el plazo de los treinta días siguientes a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

La persona interesada queda informada de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de persona apta o no apta para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia de la persona interesada a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por la persona interesada serán considerados al amparo de la normativa vigente exactos y actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, las personas interesadas deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

ANEXO III. RELACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
Teléfono	
email:	
Código del proceso:	PSE/141/21
Plaza convocada:	Jefatura de Proyectos y Obras

FORMACIÓN

a) CURSOS DE FORMACIÓN — Los documentos presentados deben enumerarse

Denominación	Centro	Fecha	PUNTUACIÓN	Nº Página

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Empresa	Denominación del Puesto	Desde-Hasta	PUNTUACIÓN	Nº Página
INFORME DE VIDA LABORAL	----	---	NO PUNTUA	

(* Ver instrucciones en el reverso)

Identificador lxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS - INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE ESTE FORMULARIO

A tales efectos para la acreditación de méritos adjunto la siguiente documentación acreditativa y no otra: **(Marque con una X)**

☐ **Relación y Autobaremación rellenada** en este Anexo III:

Cada página de los documentos aportados junto con este Anexo para acreditar los méritos deberá estar NUMERADA (se insertará número de página en cada una de las caras de las hojas -anverso y reverso- paginando incluso las que están en blanco). En la columna titulada "N.º Página." deberá hacerse referencia a las páginas que comprende dicho documento. El Tribunal no podrá valorar los méritos que no estén relacionados e identificados.

El Tribunal no podrá valorar los méritos que no hubieran sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación asignado.

El Tribunal no atenderá la documentación presentada que no haya sido requerida en las Bases o que no corresponda a la fase en la que se halle el proceso.

La fecha hasta la que se computaran los méritos será la fecha de fin de plazo de entrega de méritos, salvo para la valoración de la experiencia profesional, cuya fecha límite del tiempo de valoración será la de la publicación de las presentes Bases.

En el plazo de subsanación solo se admitirán documentos complementarios de otros presentados en el plazo asignado para la entrega del Anexo III. No se admitirán documentos acreditativos de méritos nuevos no aportados en el citado plazo.

Se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia por cuidado de hijo o familiar en los términos previstos en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, si se cumplen todos los requisitos.

No se computa como experiencia los periodos de vacaciones retribuidas no disfrutadas.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada se igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional.
al tiempo trabajado.

☐ **Informe de Vida Laboral Actualizado.** (La fecha límite del tiempo de valoración de la experiencia profesional, será la de la publicación de las presentes Bases).

☐ **Documentos acreditativos de los méritos.**

Fdo: D./Dª _____ (Firma de la persona que alega los méritos)

DNI _____

Identificador IxLj tP za YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ con DNI nº_____, actuando en su propio nombre y con domicilio en C/Av _____

Municipio _____ Provincia _____

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Valencia, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

D/Dª _____

con DNI nº_____, actuando en su propio nombre y con domicilio en C/Av _____

Municipio _____ Provincia _____

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que dispongo de una experiencia mínima de cinco (5) años, tanto en el sector privado como público, como Director Facultativo de Obras o similar (asistencia técnica a la dirección de obra), o como Jefe de Obra, en ambos casos en el ámbito de la obra civil.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Valencia, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

Identificador IxLj tPza YWBL qm1B AbmM dUpw ZM8=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica
Firmado por : AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma : 04/08/2021 14:28:34 CEST

ANEXO VI

CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Se facilitará, con la antelación suficiente y necesaria, a los participantes un proyecto constructivo para su análisis, sobre el que se planteará un caso práctico para su resolución, frente al Tribunal.